Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

31 AGO. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL. I.D. N° 350.503.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A**, con **R.U.C. N° 80001812-5**, domiciliada en Calle 9 y 5° - Fernando de la Mora – Zona Norte de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo De Jesús Centurión Skowronex, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL - I.D. N° 350.503,** adjudicado por Resolución Nº 3.070/2018 de fecha 13 agosto del 2018, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

31 AGO. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	3	1	8	-	350	30	1	7	111.319.560
								TOTAL	**111.319.560**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – ID N° 350.503,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ibuprofeno Suspension	FRASCO	400	13.860	5.544.000
2	Ibuprofeno comprimido	BLISTER	400	5.355	2.142.000
3	Prednisona - suspension	FRASCO	300	25.200	7.560.000
4	Prednisona - suspension	FRASCO	300	6.300	1.890.000
5	Prednisona - Comprimido	BLISTER	300	22.050	6.615.000
6	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	FRASCO	300	29.768	8.930.250
7	Claritromicina polvo oral	FRASCO	300	45.360	13.608.000
8	Metronidazol - Jarabe	FRASCO	300	8.750	2.625.000
10	Ambroxol + Oxolamina jarabe	FRASCO	300	17.010	5.103.000
12	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe	FRASCO	81	12.600	1.020.600
13	Ondasetron ampolla	AMPOLLA	60	18.900	1.134.000
15	Albendazol - ampolla bebible	AMPOLLA	50	18.900	945.000
16	Paracetamol+ Pseudoefedrina + Asociado Gota Oral	FRASCO	50	12.285	614.250
17	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	FRASCO	50	13.650	682.500
18	Betametasona - gentamicina - miconazol crema	POMO	50	18.900	945.000
20	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato + Asociado jarabe	FRASCO	200	13.230	2.646.000
21	Paracetamol+ pseudoefedrina,+ Asociado - Comprimido	BLISTER	50	47.250	2.362.500
22	Oseltamivir Comprimido	BLISTER	130	75.600	9.828.000
23	Oseltamivir Suspension	FRASCO	130	88.200	11.466.000
25	Acido fusidico crema	POMO	50	25.200	1.260.000
26	Cefalexina Suspension	FRASCO	130	30.240	3.931.200
27	Enalapril comprimido	BLISTER	70	14.553	1.018.710
28	Ketorolac - Comprimido	BLISTER	50	17.010	850.500

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

29	Desloratadina jarabe	FRASCO	50	20.475	1.023.750
30	Desloratadina jarabe	FRASCO	50	19.530	976.500
31	Salbutamol - gotas	FRASCO	50	15.750	787.500
32	Aciclovir - suspension	FRASCO	50	34.650	1.732.500
33	Aciclovir - suspension	FRASCO	50	26.460	1.323.000
34	Aciclovir - suspension	FRASCO	50	13.859	692.955
36	Diclofenaco potasico + Carisoprodol + Papaina - Comprimido	BLISTER	50	18.900	945.000
37	Levocetirizina Comprimido	BLISTER	50	22.400	1.120.000
38	Cetirizina comprimido	BLISTER	50	44.100	2.205.000
39	Cetirizina comprimido	BLISTER	50	20.160	1.008.000
41	Metformina - comprimido	BLISTER	50	15.876	793.800
42	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato + Asociado jarabe	FRASCO	50	13.650	682.500
43	Dipirona gotas	FRASCO	50	7.875	393.750
44	Cetirizina jarabe	FRASCO	50	26.600	1.330.000
45	Levocetirizina Comprimido	BLISTER	50	22.400	1.120.000
46	Cefadroxilo Suspension	FRASCO	50	17.622	881.100
47	Domperidona comprimido	BLISTER	50	13.230	661.500
48	Domperidona gotas	FRASCO	50	11.570	578.475
51	Vitamina B12	FRASCO	34	10.080	342.720
				Monto Total	111.319.560

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 111.319.560 (ciento once millones trescientos diecinueve mil quinientos sesenta mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción efectiva por parte del PROVEEDOR de la NOTA DE PEDIDO INTERNA. ----------
Lugar de entrega: Hospital Pediátrico Municipal en el horario de 07:00 a 13:00 hs. ----------
-

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

31 AGO. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Hugo D. Centurión B.
Representante
"INDUFARCISA"

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 22 del mes agosto del 2018. -----

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Hugo De Jesús Centurión Skowronex
Representante Legal – INDUFAR CISA

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

31 AGO. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación